



## Consulta pública de IOSCO sobre buenas prácticas en los grandes intermediarios para evaluar riesgo crediticio (*Sound Practices at Large Intermediaries: Alternatives to the Use of Credit Ratings to Assess Creditworthiness*)

Enlace al documento: [Consultation Report: Sound Practices at Large Intermediaries: Alternatives to the Use of Credit Ratings to Assess Creditworthiness](#)

### 1. –A quien va dirigido (potenciales interesados).

- Autoridades reguladoras nacionales.
- Organizaciones autorreguladas.
- Autoridades supranacionales y organismos internacionales.
- Miembros de la industria de los mercados de valores.
- Empresas de servicios de inversión y entidades financieras.
- Representantes y participantes en los mercados en general.
- Representantes del mundo académico.
- Responsables de políticas sobre mercados de valores.

### 2. –Nota informativa.

El Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha sometido el 7 de mayo un documento a consulta pública. Este documento trata sobre buenas prácticas en los grandes intermediarios para evaluar riesgo crediticio. Este proyecto se enmarca en la puesta en práctica de los Principios del *Financial Stability Board* (FSB) para reducir la dependencia de las calificaciones emitidas por Agencias de Calificación Crediticia (*CRA Principles*).

El documento, explica los antecedentes del proyecto y el trabajo llevado a cabo por el Comité de Regulación de Intermediarios Financieros de IOSCO, en relación con la evaluación de la solvencia de grandes intermediarios del mercado.

El Comité ha examinado la dependencia de las calificaciones crediticias por parte de grandes intermediarios del mercado en las jurisdicciones miembros.

Asimismo, propone una serie de buenas prácticas que los reguladores podrían considerar como parte de su supervisión de los intermediarios del mercado, y que los propios intermediarios encontrarán de utilidad en el desarrollo y aplicación de métodos alternativos eficaces para la evaluación del riesgo crediticio.

IOSCO reconoce que no toda buena práctica incluida en el informe será igual de apropiada o igualmente eficaz para todos los intermediarios del mercado. Sin embargo, IOSCO anima a los intermediarios del mercado a considerarlas cuando sean relevantes para las actividades que llevan a cabo.

El informe final se publicará después de considerar los comentarios recibidos del público en respuesta a esta consulta.

### 3. –Solicitud de comentarios.

El período de consulta pública finaliza el **8 de julio de 2015**.

**Importante:** Todos los comentarios serán publicados, a menos que se especifique. Los comentarios se convertirán en formato PDF y serán publicados en la página Web de IOSCO. La información personal no será difundida.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

**E-mail:** [consultation-2015-04@iosco.org](mailto:consultation-2015-04@iosco.org)

A la atención de Mr. Mohamed Ben Salem, IOSCO General Secretariat, c/ Oquendo 12, 28006, Madrid, +34 91 417 55 49, indicando en el asunto "Comité de Intermediarios del Mercado" . ("Committee on Regulation of Markets Intermediaries" or "Committee 3"

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (Wordperfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguiente: HTML, PDF, GIFG, TIFF, PIF, ZIP or EXE

#### **Fax**

Enviar fax al siguiente número: +34 (91) 555 93 68

#### **Correo:**

Por carta (tres copias), dirigida a la atención de Mr. Mohamed Ben Salem, indicando en el sobre el asunto "*Comment on Consultation Report: Sound Practices at Large Intermediaries: Alternatives to the Use of Credit Ratings to Assess Creditworthiness*":

Mr. Mohamed Ben Salem  
International Organization of Securities Commissions (IOSCO)  
C/ Oquendo nº 12  
28006 Madrid  
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Departamento de Relaciones Internacionales

C/ Edison nº 4  
28006 Madrid

Correo electrónico: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)